

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Sección Delegada de Protección Escolar de Zaragoza

Convocatoria General de becas

846

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de los corrientes, el Excmo. señor Rector Magnífico de la Universidad, Presidente de la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario de Zaragoza, que comprende las provincias de Zaragoza, Huesca Teruel Navarra Logroño y Soria, convoca a concurso público las becas escolares que se detallan a continuación para el curso académico de 1959 a 1960.

Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media): veinte becas de 6000 pesetas y ochenta medias becas de 3000 pesetas.

Bachillerato Elemental (alumnos internos en Centros no estatales): treinta becas de 6000 pesetas.

Bachillerato Elemental (alumnos externos o mediopensionistas en Centros no estatales): quince medias becas de 3000 pesetas.

Bachillerato Laboral Elemental: dieciocho becas de 600 pesetas y sesenta y siete medias becas de 3000 pesetas.

Bachillerato Superior y Curso Preu universitario (alumnos oficiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media): treinta becas de 8000 pesetas y cincuenta medias becas de 4000 pesetas.

Bachillerato Superior y Curso Preu universitario (alumnos internos en Centros no estatales): veinte becas de 8000 pesetas

Bachillerato Superior y Curso Preu universitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales): dieciséis medias becas de 4000 pesetas

Bachillerato Laboral Superior:

veintitres becas de 8000 pesetas y ocho medias becas de 4000 pesetas.

Escuelas de Magisterio: veintitres becas de 8000 pesetas y veinticinco medias becas de 4000 pesetas.

Peritaje Mercantil: una beca de 8000 pesetas y doce medias becas de 4000 pesetas.

Conservatorio de Música de Zaragoza: cuatro becas de 8000 pesetas y once medias becas de 4000 pesetas.

Profesorado Mercantil: cuatro becas de 12.000 pesetas y ocho medias becas de 6000 pesetas.

Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior: tres becas de 12.000 pesetas y siete medias becas de 6000 pesetas.

Ayudantes Técnicos Sanitarios: cuatro medias becas de 6000 pesetas

Facultades Universitarias: cuarenta becas de 12.000 pesetas y treinta y cinco medias becas de 6000 pesetas.

Formación Profesional Industrial: Maestría (plan antiguo), ocho becas de 4500 pesetas; Oficialía, segundo curso, (plan moderno), cincuenta y siete becas a 4500 pesetas; Oficialía tercer curso, (plan moderno) cuarenta becas a 6000 pesetas; y Oficialía, primer curso (plan moderno) ochenta becas de 3000 pesetas

La beca completa se otorgará preferentemente a los alumnos cuyos padres o encargados residan normalmente fuera de la localidad donde estén enclavados los respectivos Centros de Enseñanza y la media beca a los estudiantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en que se halle el Centro donde cursen sus estudios.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día once de junio próximo y terminará el diez de julio siguiente.

Las solicitudes de becas se formularán por los padres o encargados legales de los peticionarios en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán en los Centros docentes donde el peticionario curse sus

estudios. Los alumnos universitarios podrán hacerlo directamente en la Comisaría del Distrito (Ciudad Universitaria).

El impreso para la solicitud será facilitado en la Secretaría del Centro donde el interesado curse sus estudios, excepto los de Zaragoza capital, que lo será en la Secretaría de Protección Escolar (Pabellón de Derecho de la Ciudad Universitaria). En dicho impreso se hará constar en la cabeza del mismo, de manera clara y visible si se trata de petición de prórroga de beca o de nueva adjudicación.

Los Centros docentes, tanto oficiales como privados, emitirán antes del veinticinco de julio las peticiones a las Comisarias de Distrito, con un informe que se elaborará oído el Profesor tutor de becario o el Jefe de Estudios del Centro y en su caso el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o mediopensionistas o externos de Colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza Media no oficial los informes irán avalados por el Director del Colegio. Las instancias con sus informes deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

En general tendrán preferencia los alumnos que hayan disfrutado de beca durante el actual curso académico, siempre que reúnan las debidas condiciones en cuanto a rendimiento escolar y persistencia de la situación económica familiar que determinó la anterior concesión de la beca.

Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media, Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnico de Grado Medio etc) formularán la solicitud como de nueva adjudicación aunque haciendo constar que disfru-

laron en el ultimo año del ciclo docente cursado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza a 22 de mayo de 1959

894

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hervias

ANUNCIO

Antonio Cereceda Barrio, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hervias.

Hace saber: Que el Cabildo de mi presidencia en sesión celebrada el día 18 de mayo tomó entre otros de los acuerdos la confección de las Bases que han de servir para cubrir la derrama que se girará para el pago del Impuesto Provincial de los años 1957 1958 y 1959 según convenios establecidos entre esta Hermandad y la Excm. Diputación Provincial cuyas Bases están expuestas al público por un plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia en la Secretaria de esta Hermandad y en el Tablón de anuncios de la misma.

Lo que hago público para general conocimiento

Hervias 19 de mayo de 1959

El Jefe de la Hermandad

ORGANIZACION SINDICAL



Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

(Devolución fianza definitiva)

861

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente de la presente nota en el Boletín Oficial del Estado pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa "Constructora don Cipriano Sancho Gil" en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparación y mejoras en el Teatro de la Obra Sindical de Educación y Descanso, sito en la calle de los Baños número 9 de Logroño, ya que se va

a proceder a su devolución dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid 21 de mayo de 1959

El Jefe Nacional de la Obra

P. D. El Secretario General

916

MINISTERIO DE AGRICULTURA

822

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Logroño

DESLINDE

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 14 de marzo de 1959 la practicada del deslinde del monte denominado "MAGUILLO ENCINAR" número 29 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia de Bobadilla y sito en su término municipal, he acordado señalar la fecha de 14 de octubre próximo y hora de las 10 de la mañana para dar comienzo a la operación una vez transcurridos tres meses contados con dos fechas después a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dando principio los trabajos en el kilómetro 3 de la carretera de Ledesma de la Cogolla a la de Lerma a la estación de San Asensio, punto más al norte del citado monte designándose al Ingeniero don Arturo Almansa San Andrés y al Ayudante don Juan José Sáenz de Santa María y Marrón, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando que según establece el artículo 14 del Real Decreto de primero de febrero de 1901 el 26 del Reglamento de 18 de mayo de 1865 y el artículo 14 de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 pueden entregar en este Distrito Forestal sito en Logroño, calle General Franco número 12 segundo, durante el plazo de dos meses contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus intereses y derechos y que se refieran a la cabida límites, propiedad y posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que se consideren de su per-

tenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se le concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quiete, pacífica y ininterrumpida durante 30 años así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño 22 de mayo de 1959

El Ingeniero Jefe

Angel Lirón de Robles

819

Administración de Justicia

EDICTO

836

En este juzgado y a instancia de don Jesús Chasco Urrea se instruye expediente de dominio por inmatriculación de la siguiente finca rústica:

Heredad de quince áreas y diez centiareas o mil quinientos diez metros cuadrados de tierra de regadío, sita en el pago o paraje de la Goya, término municipal de Albelda de Iregua, que linda al norte Paulino Ramírez; sur Alfredo Galilea; este Arsenio Julián y oeste carretera de Sorria a Logroño; adquirida por compra a doña Vicenta Sáenz Delgado en escritura privada de dieciocho de marzo del corriente año, siendo su valor el de cien mil pesetas.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

889

CEDULA DE CITACION

823

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor juez de Paz de esta localidad de Arenzana de Aba:

jo en providencia de esta fecha dictada en diligencias que se siguen por tentativa de violación se cita al denunciado Anselmo Ortega de unos treinta años pelo castaño rizado más bien alto que trabaja en una peluquería de Zaragoza del barrio de Torrero. igualmente se cita al compañero del referido Anselmo los que parnoctaron juntos la noche del día 16 de octubre de estatura baja, muy moreno y de unos 18 años los cuales trabajaron en el pueblo de Arenzana de Abajo junto con María del Pilar Ostalé Solanas y a la que hicieron proposiciones deshonestas en las inmediaciones de Tricio a fin de que el día veintisiete de junio próximo a las doce de la mañana comparezcan ante este Juzgado de Paz a fin de celebrar el juicio de faltas correspondientes apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Arenzana de Abajo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

878

337

Don Joaquín Garnica Griñalba, Juez Comarcal de la ciudad de Haro y su demarcación

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este juzgado a instancia de "Industrial Vasco Navarra SA". domiciliada en Vitoria, representada por el procurador de los Tribunales don Máximo Delgado Oñate, contra don Pedro León Solano, mayor de edad casado industrial propietario de la llamada "Jabonera Harense", del domicilio de esta ciudad de Haro, sobre reclamación de ocho mil quinientas dieciocho pesetas y sesenta céntimos de principal y cuatro mil que se calculan para intereses legales y costas de dicho procedimiento hoy en ejecución de sentencia y apremio, más otras cuatro mil quinientas noventa y una pesetas y noventa céntimos de principal como importe de las cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral, y mil quinientas pesetas importe de las costas provisionalmente presupuestadas sumando estas dos cantidades seis mil noventa y una pesetas y noventa céntimos en virtud de expediente de apremio gubernativo número 2 de 1959 en que aparece como deudora dicha empresa "Jabonera Harense"; en cuyo expediente consta el reembolso trabado sobre los bienes que se señalan a continuación según certificación recibida en este Juzgado Comarcal de la Magistratura de Trabajo,

se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando sacar a pública subasta de expresados bienes por término de ocho días;

Una prensa para troquelar pastillas de jabón semiautomático, con motor eléctrico de 1H-P, acopiado con correas trapezoidales, valorado pericialmente en ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina para convertir los bloques de jabón en barras y pastillas de hierro, excepto plataformas de empujar el jabón y placas de mármol en las superficies rayado milimétrico con volante y manivela valorada en siete mil quinientas pesetas.

Y una batidora para pasta de jabón de plancha de acero siemens de 500 litros con agitador y motor de 2H-P tasado en seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día veintitrés de junio próximo y hora de las doce y media de su mañana.

Los bienes reseñados embargados a dicho demandado deudor serán subastados por el precio de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de tales bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder éste a un tercero.

Dado en Haro a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

882

EDICTO

850

En este Juzgado y a instancia de doña Pilar, doña Josefina doña Carmen Revert Vega y de don Alejandro Treviño Treviño se instruye expediente de dominio por reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa radicante en esta ciudad de Logroño y su calle del Marques de San Nicolás número 175, que consta de planta baja, donde existe una tienda, tres pisos y bohardilla con una superficie de veintisiete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda norte o espalda y este herederos de Francisco Castellanos, sur o frente la calle del Marqués de San Nicolás y este o izquierda calle del Puente; valorada en 49.250 pesetas.

Pertenece a doña María Revert Vega la cuarta parte del piso primero, igual participación de la bohardilla derecha; a doña Pilar Revert Vega la planta baja que mide veintitrés metros cuadrados, la cuarta parte del piso primero e igual participación de la bohardilla izquierda; a doña Josefina Revert Vega la cuarta parte del piso primero e igual participación en la bohardilla izquierda y mitad del piso tercero con su participación de la bohardilla derecha; a doña Carmen Revert Vega la cuarta parte del piso primero e igual participación de la bohardilla izquierda, que adquirieron todos por herencia de su madre doña Nicolasa Vega Fernández; y a don Alejandro Treviño Treviño el piso segundo y su bohardilla del centro de expresado inmueble que adquirido por compra a don Emilio Hernández Vega en escritura pública de 27 de septiembre de 1943 en común y proindiviso con don Felipe Revert y Martínez Alesón

Y por medio del presente se cita a don Francisco Castells y García, doña Juana Vega Fernández y don Luis Vega Cilleros, titulares registrales de parte de finca o a sus causahabientes desconocidos y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

909

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

853

Habiéndose declarado desierta la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Cerveda de esta localidad se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones a la baja o a alza que figuró en la anterior convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la provincia número 35 del día 3 de abril pasado y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base en la expresada convocatoria.

Las proposiciones se presentarán

en la Secretaria Municipal durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el primer domingo o festivo siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de propuestas.

Estollo a 25 de mayo de 1959

El Alcalde

906

ANUNCIO

852

A los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana se procederá a la venta en pública subasta de 1877 chopos de la finca La Calavera propiedad de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaria del Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Por ser en tercera subasta el modelo de proposición aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 31 de marzo último.

San Asensio 29 de mayo de 1959

El Alcalde

907

EDICTO

855

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1958 se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna

Estollo a 20 de abril de 1959

El Alcalde

904

EDICTO

854

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1958 se hace público que la misma,

con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna

Villaverde de Rioja 20 abril 1959

El Alcalde

905

ANUNCIO

847

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la celebración de subasta pública para la venta de 139 chopos, y 56 sauces existentes en la finca denominada El Soto polígono 3, parcela 51 del Catastro Parcelario de Rústica con sujeción al pliego de condiciones anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 49 de fecha 16 del actual el cual se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal y durante las horas de oficina de todos los días laborables que medien hasta el día de la subasta bajo el tipo de tasación de setenta mil pesetas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen concurrir a la subasta deberán hallarse provistas del correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras con saldo suficiente debiendo constituir la previa fianza provisional de mil setecientas cincuenta pesetas, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación cuyos justificantes y recibo de Contribución del corriente ejercicio, se unirán a la proposición fijándose la fianza definitiva en el cinco por ciento del importe de la subasta.

La cantidad por la que se adjudique la subasta será ingresada en la Depositaria municipal en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al en que le fuere comunicada la adjudicación definitiva al interesado y la corta y retirada de los árboles enajenados en el de cinco meses a contar desde la misma fecha.

Los pliegos o proposiciones para optar a la subasta ajustados al modelo inserto a continuación con póliza del Estado de 6 pesetas se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en sobre cerrado lacrado y precintado

si así lo desea el licitador conteniendo en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Tormantos"

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas de las doce de la mañana del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y concordantes del Reglamento de Contratación citado pudiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante o mandatario con poder bastante acompañando en este último caso el documento acreditativo del otorgamiento de poder bastante por un Letrado ejerciente en la capital de esta provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. , mayor de edad, profesión , vecino de , con domicilio en calle , número , provisto del Documento Nacional de Identidad número , expedido en , con fecha , entera-

do del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número , de fecha , de 1959, para la subasta de chopos por el Ayuntamiento de Tormantos, acepta todas y cada una de las contenidas en aquel y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) ptas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele manifiesta: que posee el Certificado Profesional de la clase , nº , y Hoja de compras número , de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición consignada en la Hoja de compras presentada m3.

b) Saldo existente en la Hoja de campras en el día de la subasta m3.—Fecha y firma.

Declaración Jurada. El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta de enajenación de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Tormantos, comprendidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento mencionado.— Fecha y firma.

Tormantos, 27 de mayo de 1959.

El Alcalde,

893